



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y Atlántico Sur"

## DISPOSICIÓN SGCA N° 57/2022

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de marzo de 2022.

### VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y 2.095, según textos consolidados por Ley N° 6.347, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014, 57/2020, 38/2021 y 128/2021, la Disposición SGCA N° 20/2021, la Disposición UOA N° 1/2021, el Expediente MPT0009 2/2021, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por Disposición SGCA N° 20/2021 se aprobó la Contratación Menor N° 1/2021, para la contratación del servicio de auditoría de medios de comunicación, por el término de doce (12) meses, a partir del 1° de mayo de 2021, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y se adjudicó la prestación de dicho servicio a la empresa EJES S.A., C.U.I.T. 33-66341994-9, por la suma mensual de PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 41.455,00.-), y total para la contratación de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 497.460,00.-), conforme Orden de Compra N° 7/2021.



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, en ese sentido, la Secretaría General de Política Institucional solicita la prórroga de dicha contratación atento a que el vencimiento del vínculo contractual con la empresa mencionada precedentemente operará el día 30 de abril del corriente y que la contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Compras 2022, aprobado mediante Resolución AGT N° 128/2021.

Que el inc. III) del artículo 110 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, establece dentro de las facultades del organismo contratante la posibilidad de *"Prorrogar cuando así se hubiese previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato"*, reglamentado según Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que dicha facultad se encuentra prevista en la cláusula 22 del correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación referida, aprobado por Disposición UOA N° 1/2021.

Que, el Departamento de Compras y Contrataciones inicia las gestiones administrativas necesarias para la prórroga de dicho contrato, habiendo la empresa adjudicataria prestado conformidad para continuar prestando el servicio por un plazo de seis (6) meses a partir del 1° de mayo de 2022, manteniendo las mismas condiciones contractuales, por lo que el monto total a adjudicar será de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA (\$ 248.730.-).

Que, en virtud de ello, por razones de eficacia, eficiencia y economía, resulta conveniente hacer uso de tal facultad y, por lo tanto, prorrogar el mentado servicio por el término de seis (6) meses a partir de la finalización del contrato vigente, que opera el 30 de abril de 2022.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino el Departamento de Presupuesto y Contabilidad, informando que existe disponibilidad presupuestaria para la presente erogación en el ejercicio 2022.

Que en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la prórroga de la Contratación Menor N° 1/2021 en el sentido mencionado precedentemente.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y Atlántico Sur"

Que, de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, modificada mediante Resolución AGT N° 57/2020, corresponde designar a los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente contratación.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, sin realizar ninguna observación de índole jurídica ni formal.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 38/2021 y el artículo 13 del Anexo I de la Resolución CCAMP N°53/2015,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA  
ASESORÍA GENERAL TUTELAR  
DISPONE**

Artículo 1.- Prorrogar la Contratación Menor N° 1/2021, para la Contratación del servicio de auditoría de medios de comunicación, a favor de la firma EJES S.A., C.U.I.T. N° 33-66341994-9, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA (\$ 248.730.-), por un plazo de seis (6) meses contados a partir del 1° de mayo de 2022, y en los términos del inc. III) del artículo 110 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas aprobado por Disposición UOA N° 1/2021 y la Orden de Compra N° 7/2021.

Artículo 2.- Aprobar los pagos mensuales a la empresa EJES S.A., C.U.I.T. N° 33-66341994-9, por la suma mensual de PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 41.455,00.-), previa presentación del Parte de Recepción Definitiva y de las facturas correspondientes.

Artículo 3.- Imputar el gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2022.

Artículo 4.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes, Ana Karina Cueva Rey, Legajo Personal N° 4.966, Paula Virginia Mazzucco, Legajo Personal N° 5.421 y Alejandra Cedrola, Legajo Personal N° 8.011, y en



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

carácter de suplentes a Claudia Marcela Fernández Chaparro, Legajo Personal N° 5.625, Lucia Esther Nies Estrada, Legajo de Personal N° 5.855, y María Florencia Salinas Hovhannessian, Legajo Personal N° 6.733, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 5.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o al Director de Programación y Control Presupuestario y Contable a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 6.- Regístrese, publíquese, y para la notificación a la empresa adjudicataria y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Ana Carolina Muriel  
Secretaria General de  
Coordinación  
Administrativa  
Ministerio Público Tutelar

**SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**  
REG. N° 57/2022 T° XV F° 113/114 FECHA 9/13/2022

DRA. ROCÍO GUTIÉRREZ  
SECRETARIA LETRADA